

ANEXO ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO QUINCE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fijase el día 01 de noviembre de 2018..... a las 08.30..... hs., en Rivadavia 473-e, para que tenga lugar la apertura ~~del~~ de la Licitación Pública 7/18

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1º.- El presente llamado tiene como objeto:

adquisición de insumos

FINALIDAD DEL PLIEGO:

ARTICULO 2º.- El presente Pliego determina las condiciones básicas generales a las que se ajustará el llamado.

OBLIGACIONES:

ARTICULO 3º.- Para participar en el presente llamado los interesados deberán atenerse en un todo a lo prescripto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y/o Especificaciones Técnicas, si los hubiere. La sola presentación de ofertas, significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación.

PRESENTACION DE OFERTAS:

ARTICULO 4º.- La presentación de los sobres conteniendo la oferta y documentación solicitada, se realizará en el lugar establecido en el llamado, hasta la fecha y hora señalada en el mismo, si el día indicado fuera no laborable para el Poder Judicial, hasta el día hábil siguiente a la misma hora. Las propuestas presentadas después de la hora fijada no serán recepcionadas.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTICULO 5º.- Las ofertas se abrirán en el lugar, día y hora determinados en el respectivo llamado a licitación, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultase feriado o se decretase asueto, con la intervención y presencia de las Autoridades que la Corte de Justicia de San Juan designare.

ARTICULO 6º.- Efectuada la apertura, se procederá a labrar el Acta correspondiente, la que será suscripta por los integrantes de la Comisión de Recepción y Apertura de Propuestas y deberá reflejar fielmente el proceso o incidencias producidas dentro del acto desde la apertura de los sobres hasta la suscripción de las mismas, tales como rechazos de ofertas inadmisibles y demás aspectos que deban especificarse. Además se hará constar:

- Número de ofertas presentadas.
- Nombre completo de las firmas oferentes.
- Monto total de cada licitación, consignando también en el caso de varias alternativas, el mayor importe.
- Documentación agregada a la propuesta.
- Monto de la garantía.

RODRIGO QUAYTICANI
FISCAL GENERAL

Dr. ROBERTO ABEL SOMA VEGA
MINISTRO

ROBERTO MORAVALA
MINISTRO

NICOLAS CASALLERO
MINISTRO

Dr. ADOLFO CASALLERO
PRESIDENTE

Ministro Adjunto De San Juan
MINISTRO

ARTICULO 7°.- Antes del cierre del Acta, se invitará a los oferentes o representantes, que estuvieren presentes, a firmar la misma sin que la negativa a hacerlo afecte la validez del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma de los funcionarios consignados en el Art. 5° del presente pliego.. -----

ARTICULO 8°.- Las impugnaciones a la apertura de ofertas deberán efectuarse por escrito, dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día de la apertura. -----
Con las impugnaciones deberá acompañarse una garantía de impugnación del uno por ciento (1%); constituida en la misma forma y por igual monto que la garantía de oferta. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la misma. La inobservancia de tales requisitos -plazo y/o garantía de impugnación- importará la no consideración de la impugnación. -----

REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 9°.- Las ofertas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

Sobre N° 1: En un sobre debidamente cerrado, sin membrete ni identificación alguna del oferente, consignándose en la cubierta únicamente: Licitación Pública o Privada o Concurso de Precios que corresponda, el día y hora de apertura. Dicho sobre deberá contener:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, si los hubiere, firmado y sellado en todas sus hojas por el oferente. -----
- b) Declaración Jurada de que cualquier cuestión judicial que se suscite con motivo del presente llamado se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, haciendo expresa renuncia a toda otra que pudiera corresponder, debiendo constituirse domicilio especial en el "Gran San Juan".-----
- c) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente. En caso de persona física se acreditara mediante copia del Documento Nacional de Identidad. En caso de personas jurídicas, deberá acompañar copias del contrato social o los estatutos. También se deberá adjuntar copia del acta de designación del/los representante/s de dicha/s persona/s jurídica/s. Todas las copias requeridas en el presente apartado deberán ser certificadas por escribano público o persona del Poder Judicial facultada para tal fin. -----
- d) Certificado de Beneficiarios de la Ley N° 158-A (antes Ley N° 3969), expedido y certificado por la Contaduría General de la Provincia, cuando el oferente invoque tal beneficio.-----
- e) Constancia de Inscripción vigente ante la AFIP del proponente, cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la contratación y:
 - 1) En caso de estar inscripto como empleador, y teniendo empleados a cargo deberá presentar DDJJ del SIJP (F. 931) y su correspondiente constancia de pago de aportes y contribuciones de los tres últimos periodos. En caso de no tener empleados a cargo deberá presentar la DDJJ del SIJP (F. 931) con la leyenda "Sin empleados".
En caso de no estar inscripto como empleador no resulta de aplicación lo solicitado en el párrafo anterior.

Cuando el objeto de la contratación sea la prestación de un servicio deberá estar inscripto el proponente como "empleador".-

- 2) En caso de ser persona física, deberá presentar además de los requisitos indicados en el apartado 1), la constancia de pago de los Aportes y Contribuciones Previsionales del titular correspondientes a los tres últimos periodos.
- 3) En caso de ser Persona Jurídica deberá presentar además de los requisitos indicados en el apartado 1), la constancia de pago de los aportes y contribuciones previsionales de la persona que ejerza la administración de la sociedad.

- f) "Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias" vigente, emitido por la Dirección General de Rentas, cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la contratación. -----
- g) Constancia de inscripción de Destinatarios de Pago de la Administración Pública Provincial. -----
- h) Certificado expedido por el Comité Ejecutivo donde conste si el proveedor es deudor del Banco de San Juan S.A. y, en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme lo establece el Art. 17° de la Ley N° 643-A (antes Ley N° 7.053). -----
- i) Constancia de adquisición de los pliegos de condiciones, cuando el llamado disponga su venta. -----
- j) Remito de muestras firmado por el Encargado de la Oficina de Suministros de este Poder Judicial, si correspondiere. -----
- k) Sobre N° 2. -----

Será causal de rechazo automático por la Mesa de Apertura la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos a), e), f), g), i) y k), quien en el mismo acto, devolverá la documentación al presentante o, en caso de estar ausente, la pondrá a su disposición para el retiro dentro de los cinco (5) días contados desde la fecha de apertura. -----

El incumplimiento de los restantes incisos deberá ser subsanado dentro de las 48 hs. hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. -----

Sobre N° 2: En un sobre cerrado en el que se inscribirá la denominación del llamado, día y hora de apertura y la identificación del oferente, deberá contener: -----

- a) La propuesta económica por duplicado, firmada y sellada en cada hoja por el proponente o representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.
- b) Garantía de oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. 15° del presente Pliego. Será causal de rechazo automático por la Mesa de Apertura la omisión de la garantía de oferta o su constitución por un importe menor.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

ARTÍCULO 10°.- Las propuestas económicas especificarán: -----

- 1) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada. En caso de diferencia se tomará como válido el precio unitario. -----
- 2) El total general de la propuesta en letras y números. En caso de diferencia se tomará como válida la cantidad escrita en letras. -----
- 3) Las cotizaciones serán expresadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión la referencia de cambio considerada. -----
- 4) Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería solicitada pero siempre por el total de cada renglón. -----

ARTICULO 11°.- Los precios consignados en las propuestas económicas, serán invariables, cualquiera fueren los errores u omisiones en que hubiere incurrido el oferente.

MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

ARTICULO 12°.- Los oferentes se obligarán a mantener las ofertas por el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indicare otro plazo. -----

ARTICULO 13°.- Transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta, los oferentes podrán retirar su propuesta, pero mientras no lo hicieren se entenderá que han prorrogado, por igual

término, el plazo de mantenimiento. La comunicación del retiro de la propuesta, deberá hacerse en todos los casos en forma fehaciente y con un mínimo de cinco (5) días de antelación al vencimiento.-----

CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

ARTICULO 14°.- Los oferentes deberán afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, de conformidad a las normas establecidas en el presente título.-----

ARTÍCULO 15°.- Garantía de Oferta: Los oferentes presentarán con la oferta una garantía de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del mayor valor ofertado en los llamados por suministro. En caso de llamados para alquileres, el uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del valor total al que ascendería el contrato, en caso de resultar adjudicado.-----

ARTICULO 16°.- En caso de cotizaciones con alternativas, la garantía de oferta se calculará sobre el mayor valor propuesto. -----

ARTÍCULO 17°.- Garantía de Adjudicación: Se constituirá una garantía por el monto correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado en los llamados por suministro. En caso de llamados para alquileres, el cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del valor total del contrato.-----

ARTICULO 18°.- La garantía de adjudicación se hará efectiva en un plazo no superior a los ocho (8) días hábiles de notificada al oferente la adjudicación. -----
Si el adjudicatario da cumplimiento a todas las obligaciones contraídas antes del vencimiento del plazo señalado para la constitución de la garantía de adjudicación, quedará exento de integrar dicha garantía. -----

ARTÍCULO 19°.- En caso de no dar cumplimiento a la integración de la garantía de adjudicación, se dejará sin efecto la adjudicación, perdiendo el proponente la garantía de oferta.-----

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de incumplimiento de la integración de la garantía de adjudicación, la Corte se reserva el derecho de aplicar al contratista una inhabilitación, por el término que considere proporcionado al incumplimiento, para participar en futuros llamados que realice el Poder Judicial. -----

ARTICULO 20°.- Las garantías de oferta y adjudicación deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- **En efectivo**, mediante depósito en el Banco de San Juan S.A. en la Cta. Cte. N° 1200/7, registrada a nombre del Poder Judicial, debiendo acreditarse con la boleta de depósito respectiva, donde figure la contratación a la que pertenece dicho depósito.-

- **Fianza Bancaria:** las fianzas bancarias deberán satisfacer las siguientes exigencias para su aceptación:

I. Ser de un Banco que deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.

II. Ser emitidas a favor del Poder Judicial de San Juan.

III. En el texto se indicará la identificación de la contratación de que se trate y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.

IV. Las instituciones bancarias deberán constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación previa.

V. En dichas garantías, las firmas de los funcionarios actuantes deberán hallarse certificadas por Escribano Público y legalizadas en caso de ser otra jurisdicción.

VI. Debe indicar el periodo de cobertura que no podía ser inferior al determinado en este pliego.

- **Seguro de caución:** Para su aceptación, las pólizas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- I. La póliza deberá ser emitida por Compañías Aseguradoras, a entera satisfacción del Poder Judicial, que deberán constituir domicilio en el Gran San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.
- II. Instituir al Poder Judicial como "beneficiario".
- III. En el texto deberá indicarse el concepto cubierto por el seguro que se contrata.
- IV. Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.
- V. Deberán acompañar recibo oficial emitido por la Compañía Aseguradora del pago total.
- VI. Establecer que una vez notificado el acto administrativo dictado dentro del ámbito interno del Poder Judicial, que establezca la responsabilidad del Oferente o Adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario (Poder Judicial) tendrá derecho a exigir al asegurador el pago pertinente.
- VII. En el texto de la póliza se deberá indicar la identificación de la Licitación de que se trata y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.
- VIII. La aseguradora deberá constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación previa.

ARTICULO 21°.- Devolución de las garantías: la devolución de la garantía de oferta deberá ser solicitada, por nota presentada por los oferentes que no resultaron adjudicatarios, dentro de los cinco (5) días hábiles de conocido el Acuerdo de Adjudicación o cuando hubiere vencido el plazo de mantenimiento de oferta. La devolución de las garantías de adjudicación se solicitará, por nota presentada por los adjudicatarios, una vez cumplido el contrato.

MEDIDAS, PESOS, MUESTRAS Y GARANTÍAS DE USO

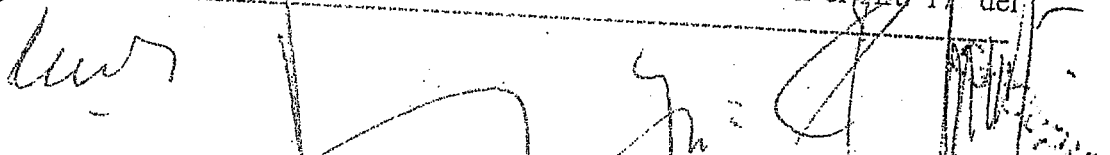
ARTICULO 22°.- Los oferentes respetarán las medidas, capacidad y demás características contenidas en las Especificaciones Técnicas y, cuando las mismas no se indiquen, deberán consignarlo los oferentes.

Es obligación de los oferentes presentar muestras de los productos cotizados, debiendo llevar cada una de ellas una etiqueta consignando el número de renglón a que corresponde, marca, modelo, tipo, contenido neto, etc. Las muestras serán devueltas a los oferentes que no resultaron adjudicatarios dentro de los quince (15) días corridos de conocido el Acuerdo de Adjudicación o del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta. El no retiro dentro del plazo establecido, importará la cesión en propiedad al Poder Judicial de los elementos acompañados como muestras.

La no presentación de muestras en la forma señalada será causal de desestimación de la propuesta, salvo que el Pliego Particular permita la no presentación de muestras y, en su reemplazo, permita catálogos, prospectos, folletos ilustrativos y/o especificaciones técnicas de fábrica. Es obligación de los oferentes indicar, cuando corresponda, tiempo de garantía de los bienes ofertados y servicio técnico en la Provincia.

ADJUDICACIÓN:

ARTICULO 23°.- La adjudicación se hará por renglón o por el total, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas admitidas. El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes, debiendo los adjudicatarios dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la adjudicación integrar la garantía especificada en el Art. 17° del presente pliego.



ARTICULO 24°.- La Corte se reserva el derecho de adquirir hasta un quince por ciento (15%), en más o en menos, de las cantidades de mercaderías solicitadas, al mismo precio e iguales condiciones que se contraten.-----

ARTICULO 25°.- La Corte, previo a la adjudicación, se reserva el derecho de desistir de la contratación, en forma total o parcial, cuando lo considere conveniente a sus intereses, atendiendo al precio, calidad u otras circunstancias, sin que ello genere derecho alguno a indemnización para los oferentes. -----

ARTÍCULO 26°.- Efectuada la adjudicación de servicios o de arrendamientos, se suscribirá el contrato correspondiente dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía de adjudicación.-----

ARTICULO 27°.- Las impugnaciones a la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. -----
Con las impugnaciones a la adjudicación se deberá acompañar una garantía de impugnación del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado en el respectivo llamado, constituida en la forma prevista en el Art. 20°. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la misma.-----
La inobservancia de tales requisitos, plazo y/o garantía de impugnación- importará la no consideración de la impugnación.-----

ARTICULO 28°.- Cuando el adjudicatario no presente la garantía o no se presente a la firma del contrato, la Corte podrá revocar la adjudicación, perdiendo el adjudicatario las garantías presentadas, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente prevista en el Art. 19° del presente pliego y de hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados. -----

ARTICULO 29°.- Revocada la adjudicación por las circunstancias señaladas en el artículo anterior, la Corte se reserva el derecho de adjudicar a la segunda oferta más conveniente, siempre que el titular de la misma haya mantenido la oferta.-----

LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 30°.- Recibida por el oferente la notificación de la adjudicación, procederá a entregar la mercadería, con el remito por duplicado. La Comisión de Recepción conformará la entrega.-----

ARTÍCULO 31°.- La mercadería que se adjudique, será entregada en destino, libre de gastos de fletes, acarreo, embalajes, carga y descarga, y serán por cuenta del adjudicatario las roturas o deterioros que sufran la mercadería o bienes en su transporte, hasta el momento de la recepción.-----

ARTICULO 32°.- La totalidad de las mercaderías adquiridas deberá ser entregada en la sede del Poder Judicial, Edificio 25 de Mayo, Subsuelo, Oficina de Suministros, dentro de los veinte (20) días corridos de notificada la adjudicación; la mora será automática una vez vencido el término fijado, sin necesidad de ninguna intimación. -----

FORMA Y PLAZO DE PAGO:

ARTICULO 33°.- El pago de las mercaderías, servicios y/o arrendamientos, será realizará por Tesorería del Poder Judicial, mediante la tramitación corriente de las facturas conforme la normativa vigente. Se abonará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de las mercaderías y servicios en funcionamiento, que cuenten con la conformidad previa de la Comisión de Recepción.-----

PENALIDADES:

ARTICULO 34°.- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se procederá a hacer efectiva la responsabilidad del contratista con los fondos depositados en concepto de garantía de adjudicación, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente prevista en el Art. 19° del presente pliego y de hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados.

[Signature]
Dr. JOSE ABEL BONA VEGA
MINISTRO

[Signature]
Dr. RAFAEL BERNARDO MEDINA PALA
MINISTRO

[Signature]
Dr. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL
MINISTRO

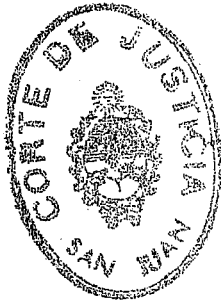
[Signature]
Dr. AZEVEDO CABALLERO
PRESIDENTE

[Signature]
Dr. Guillermo Abasco De Sarracín
MINISTRO

[Signature]
Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL

Ate mi

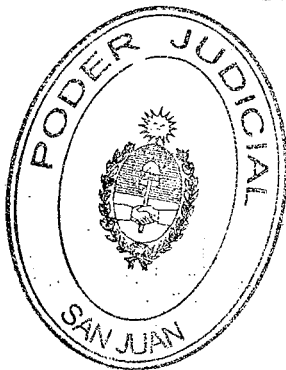
[Signature]
Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTÉ DE JUSTICIA

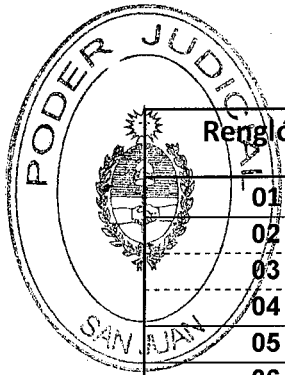


Es Copia Fiel del Original



[Signature]
Lic. EDUARDO VEGA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA





Renglón	A) Artículos Librería	Cantidad
01	Abrochadora 21/6 de escritorio	300
02	Aguja de coser expedientes	50
03	Envases de adhesivo vinílicos x 30 gr	2.000
04	Adhesivo barra x 30gr	1.000
05	Almohadilla p/ sello N° 3	300
06	Arandelas medianas Cartón (cajas X 500 unidades)	500
07	Bibliorato oficio	500
08	Biblioratos tamaño A4	1.500
09	Block borrador oficio	1.000
10	Bolígrafo (birome -hexagonal) trazo grueso color negro	5.000
11	Broches 21/6 (cajas) p/máquina x 1000 uni.	2.000
12	Broches tipo Binder N° 648 cajas x 100 u.	3.000
13	Broches 24/08 p/máquina. Cajas x 1000 u.	1.000
14	Broches 24/6 (cajas x 1000 u.) p/máquina	500
15	Broches dorados n° 8 (cajas x 100 u.)	1.000
16	Broches dorados n°10 (cajas x 100 u.)	1.000
17	Broches N° 4 dos patas (cajas x 100)	500
18	Broches N°5 dos patas (cajas x 100)	500
19	Broches tipo Nepaco (cajas x 50 metálicos)	500
20	Caja x 50 carbónicos plast. Oficio	50
21	Carpeta Cristal tamaño A4	1.000
22	Carpetas cristal oficio	1.000
23	Carpeta c/pestaña cartulina colgantes	1.000
24	Carpeta con espital oficio	1.000
25	Carpetas con espiral tamaño A4	1.000
26	Rollos de cinta p/embalar 48cmX40mts	1.000
27	Cinta pintor 48cmX50mts aprox.	600
28	Rollos de cinta adhesiva de 12 mm x 60 mtrs	1.000
29	Cajas Clips N° 3 x 100 u.	600
30	Cuadernos rayados con espiral por 84 hojas, oficio	3.000
31	Bobinas de hilo plástico X 300 GR	500
32	Bobinas de hilo algodón 4 hebras p/coser expedientes.	1.000
33	Lápiz corrector blanco	3.500
34	Lápiz negro	2.000
35	Libro de acta tamaño oficio t/dura	2.000
36	Libro índice oficio t/dura	2.000
37	Libro recibo de expediente t/dura	2.000
38	Marcador trazo grueso 2000 negros, 500 rojos y 500 verdes	3.000
39	Perforadoras basa de madera	200
40	Resaltador colores verde, amarillo y naranja (1.000 de cada color)	3.000
41	Sobre tamaño oficio blancos	3.000
42	Sobre transparentes plásticos C/hilo, oficio	2.000
43	Sobres papel madera oficio N° 2668(25 x 35)	5.000
44	Tinta p/ sello, envases x 60 cc., color negro	1.000
45	Folios nylon reforzados- mitad tamaño oficio y mitad tamaño A4	2.000
46	Marcadores de pizarras color negro	1.000
47	Reglas x 30 cm plásticas	300

Renglón	B) Artículos Bazar	Cantidad
01	Bandeja Acero Inoxidable tipo mozo	10
02	Cesto de basura plásticos con tapa de aprox. 30 cms. de alto	300
03	Cafetera de aluminio x 3 litros asas de bronce	20
04	Colador de tela para Café N° 3	50
05	Cuchara p/ café de acero inoxidable	300
06	Cuchara p/ té de acero inoxidable	300
07	Pava de aluminio, asa Bronce, N° 28 (5 litros)	20
08	Pocillo de loza blanco liso, para café c/plato (juegos)	300
09	Taza para desayuno de loza blanca, lisa, con plato (juegos)	300
10	Vaso para agua, de vidrio, base ancha	500

Renglón	C) Artículos Limpieza	Cantidad
01	Desinfectantes en aerosol, de ambientes tipo Lysoform	1.000
02	Desodorantes de ambientes en aerosol x 440 cc	1.000
03	Esponja de cocina	1.000
04	Gamuzas	600
05	Jabón de lavar, blanco, en pan	100
06	Lustra Muebles en aerosol x 440 cc.	500
07	Rejilla de algodón dobles	500
08	Repasadores de toalla	2.000
09	Trapo Piso primera calidad	500

Renglón	D)	Plomería	Cantidad
01	Un	Inodoro línea Andina	5
02	Un	Mochila línea Andina	5
03	Un	Kit accesorio para mochila línea Andina (Incluye flotante, palanca, flaper, boya, etc)	15
04	Un	Flexibles plásticos tipo sifolín de 1/2" por 40 cm	10
05	Un	Flotantes para tanques 3/4"	10
06	Un	Flotantes para tanque 1/2"	10
07	Un	Satélite para depósito inodoro	10
08	Un	Asiento para inodoro infladas plásticas	10
09	Un	Válvula 1/2" para surtidor	50
10	Un	Automático para tanque tipo Fibón	15
11	Un	Teflón de 3/4" x 20 mts en rollos	50
12	Un	Sopapa para pileta Ø 40 mm P.V.C.	15
13	Un	Sopapa para pileta Ø 50 mm P.V.C.	15
14	Un	Tapones epoxi 1/2"	30
15	Un	Hostia para depósito	30
16	Un	Pomo grasa grafitada x 45 grs	15
17	Un	Bolsa cáñamo peinado x 20 grs	10
18	Un	Surtidor bronce pico manguera	10
19	Un	Pegamento para P.V.C. x 60 cc	10
20	Un	Acople rápido profesional 1/2"	10
21	Un	Acople rápido profesional 3/4"	10
22	Un	Acople rápido profesional 1"	5
23	Un	Tornillo para inodoro c/tarugo, tuerca y arandela plástica	20
24	Un	Encendedor de chispa universal para calefactor	20
25	Mts	Caño 5/16" bronce	5
26	Un	Tuerca c/virola para conexión gas 5/16"	10
27	Un	Fuelle descarga mochila línea Andina	10

Renglón

E) ELECTRICIDAD

Cantidad

Renglón			Cantidad
01	Un	Interruptor Diferencial 2 x 25A	10
02	Un	Contactador 25 A	5
03	Un	Temporizador Analógico	5
04	Un	Rollo cable UTP Cat. 6 x 105 mts	20
05	Un	Caja rectangular tipo daisa	50
06	Un	Conectores tipo daisa 1/2"	50
07	Un	Curvas tipo daisa 1/2"	30
08	Un	Cuplas tipo daisa 1/2"	30
09	Un	Caños tipo daisa 1/2"	30
10	Un	Grampa para caños Daisa con traba	100
11	Un	Tapa ciega tipo Daisa	15
12	Un	Módulo ciegos tipo Jeluz Verona 2000	100
13	Un	Módulos toma tipo Jeluz Verona 2000	100
14	Un	Módulos llave un punto Jeluz Verona 2000	50
15	Un	Bastidor tipo Jeluz Verona 2000	50
16	Un	Enchufe par macho y hembra – Tipo Richi - IP-20	30
17	Un	Rollos de Cable Unipolar de 1,5 mm blanco x 100 mts (Normalizado, Sello IRAM, tipo Afumex o similar)	5
18	Un	Rollos de Cable unipolar de 2,5 mm rojo x 100 mts (Normalizado, Sello IRAM, tipo Afumex o similar)	10
19	Un	Rollos de Cable unipolar de 2,5 mm azul x 100 mts (Normalizado, Sello IRAM, tipo Afumex o similar)	10
20	Un	Rollos de Cable unipolar de 2,5 mm verde amarillo x 100 mts (Normalizado, Sello IRAM, tipo Afumex o similar)	10
21	Un	Rollos de Cable tipo taller de 3 x 2,5 mm ² x 100 mts	3
22	Un	Rollos de Cable tipo taller de 3 x 1,5 mm ² x 100 mts	2
23	Mts	Rollos de Protodur 3 x 2,5 mm	50
24	Un	Rollos de Cinta aisladora	100
25	Un	Rollos de Cinta aisladora autosoldable	10
26	Un	Lámpara bajo consumo de 20 w helicoidal blanca	150
27	Un	Lámpara Led de 13 w luz blanca	150
28	Un	Lámpara bajo consumo de 65 w	10
29	Un	Plafón simple para tubo led 9w	20
30	Un	Plafón para 2 tubos Led de 120 cm (no estanco)	50
31	Un	Tubos Led de 60 cm x 9 w x 20 unidades	10
32	Un	Tubo Led de 120 cm x 18 w x 20 unidades	20
33	Un	Lámpara bajo consumo de 105 w rosca tipo goliat	30
34	Un	Luminaria metálica tipo tortuga	20
35	Un	Célula fotoeléctrica de 10 Amp con base	15
36	Un	Célula fotoeléctrica de 6 Amp con base	15
37	Un	Aplique de luz con tres tulipas	50
38	Un	Precinto x 20 cm bolsa x 100	10
39	Un	Precinto x 35 cm bolsa x 100	10
40	Un	Arrancadores de tubo fluorescente	20
41	Un	Tirón Cablecanal 30 mm x 30 mm x 3 mts	40
42	Un	Batería 9V	50
43	Un	Pila AAA	80
44	Un	Pila AA	40

Renglón		F) Ferretería	Cantidad
01	Un	Tinner x 1 lts	10
02	Un	Freno de puerta N.º 2	5
03	Un	Disco de corte 4"	40
04	Un	Tarugo N°8 c/ tornillo	1500
05	Un	Tarugo N°6 c/ tornillo	1500
06	Un	Tarugo p/Durlock N°8 (tipo tirabuzón)	1000

07	Un	Guantes latex industrial alta resistencia	50
08	Un	Pegamento de contacto x 250 grs	10
09	Un	Guante moteado	50
10	Un	Guante dieléctrico talla 9	50
11	Kg	Electrodo 2.25mm	30
12	Un	Tubo silicona transparente x 280 ml	20
13	Un	Destornillador philips grande con aislación	10
14	Un	Destornillador plano grande con aislación	10
15	Un	Pinza pico de loro	5
16	Un	Pinza de punta con aislación	5
17	Un	Llave francesa de 10"	4
18	Un	Pinza universal común 6"	5
19	Un	Alicate con aislación 6"	5
20	Un	Tornillo punta mecha T1	1000
21	Un	Tornillo punta mecha T2	1000
22	Un	Tornillo T1 punta aguja	1000
23	Un	Tornillo T2 punta aguja	1000
24	Un	Tornillo T3 punta aguja	1000
25	Un	Mecha vidia N.º 6	10
26	Un	Mecha vidia N.º 8	10
27	Un	Mecha acero rápido N.º 4	15
28	Un	Mecha acero rápido N.º 6	10
29	Un	Mecha acero rápido N.º 8	10
30	Un	Mecha vidia N.º 6 con encastre SDS	10
31	Un	Mecha vidia N.º 8 con encastre SDS	10
32	Un	Mecha vidia N.º 10 con encastre SDS	5
33	Un	Mecha vidia N.º 12 con encastre SDS	5
34	Un	Mecha vidia N.º 22 x 40 cm con encastre SDS	2
35	Un	Aplicador de siliconas metálico reforzado	5
36	Un	Espuma de poliuretano x 300 ml	15
37	Un	Lubricante en aerosol multiuso x 311 gr	10
38	Un	Bolsa de yeso x 1 kg.	30
39	Un	Bolsa estopa por 500 grs.	10

